SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1833-2017
BITÁCORA: 20/DK-0092/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 28 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MAPSI MADERAS Y PRODUCTOS SECUNDARIOS IXTLAN SOCIEDAD PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Septiembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MAPSI MADERAS Y PRODUCTOS SECUNDARIOS IXTLAN SPR DE RL con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0828-2015 de fecha 24 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-20-042-MAP-001/15** ubicado en Avenida Universidad s/n, Barrio la Asuncion C.P. 68725 Ixtlan de Juarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
9	89	97	17925157	17925165

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 996,Vol. aut. para transp. 85.609 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.